

**Resolución de la Dirección General de Justicia y Autogobierno por la que se modifica la Resolución de 26 de febrero de 2026 en la que se publica el procedimiento de reordenación voluntaria y reasignación forzosa de los funcionarios de carrera del proceso de acoplamiento del personal de los cuerpos generales de la administración de justicia destinado en los partidos judiciales de la comunitat valenciana en que se constituyeron los tribunales de instancia en tercera fase de implantación.**

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Puesto que la funcionaria de carrera del cuerpo de tramitación procesal y administrativa María Dolores Escribá Moreno, presentó el 20 de febrero de 2026 su solicitud de reordenación voluntaria en la Oficina del Registro Civil de Valencia, se modifica la citada resolución en cuanto a la asignación de los puestos de las personas que se relacionan a continuación:

.Escribá Moreno, M Dolores- Registro Civil de Valencia-reordenación voluntària

.Ibáñez Pérís, Sofía- - Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Valencia- Área Civil, C-A y Social-reasignación forzosa

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO**